

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 136 / 2013

OBRA NUEVA

VENCE : 22 DE MAYO DEL 2016 (si no diera comienzo a las obras)
VIVIENDA (CABAÑAS)
presupuesto \$4.338.053
N° 750
Sector (ZONA H-3)
R.U.T Nº 12.592.613-4
N° 750
domicilio RAMIREZ N°930 - OSORNO
RUT № 9.363.091-2
domicilio
RUT №
domicilio
RUT №
RUT Nº
Superficie terreno 260 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 2	0	
Subterráneo 1	0	
1º piso	56,76 M ²	
2º piso		
3º piso		
4º piso		······································
5º piso		
6º piso		
Sgtes.		
TOTAL	56,76 M ²	

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

ĂTRICIO FERRADA MOLINET ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de cabañas con destino vivienda ubicada en calle Juan Schurmann N°750, Población El Esfuerzo, de propiedad de Don Marcelo Casas Wiederhold, con una superficie aprobada de 56,76 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/rsev